

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
DIRECCION TECNICA

04 NOV 1987

No. \_\_\_\_\_  
Recibido por: *[Signature]*

INFORME No 016 -87/AGN-OAJ

A : Sr. MARIO CARDENAS AYAIPOMA  
Director Técnico (e) del A.G.N.

DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO  
Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : SUSPENSION DE MEDIDA DE SANCION

FECHA : Lima, 04 de Noviembre de 1987

\*\*\*\*\*

Tengo a bien informar a Ud. lo siguiente :

1. Con fecha 03 de Noviembre del año en curso el Sr. RUBEN - MARTEL PULIDO ha presentado solicitud pidiendo se suspenda la sanción impuesta por R.D.T. No 108-87-AGN-DT, amparando se en el Artículo 107 del Decreto Supremo No 006-SC Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos.
2. En tal virtud esta Oficina recomienda la suspensión de la medida, mientras se atiende el recurso de reconsideración a tenor del Artículo 107 del mencionado dispositivo legal que dice : "La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, pero la autoridad a quien compete resolverlo podrá suspender de oficio o a petición de parte, la ejecución de la resolución recurrida, si existen razones atendibles para ellos. Igual tratamiento se recomienda respecto a don Domingo Azañedo."

Es cuanto pongo a su consideración para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGN/OAJ  
AMN/vms

*[Signature]*

Dra. Aida Mendoza Navarro  
Jefa (e)  
Oficina de Asesoría Jurídica

